



REF.: DEJA SIN EFECTO APROBACION DE REGLAMENTO INTERNO, TEXTO TIPO DE CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS, CONTRATO DE PROMESA DE SUSCRIPCION DE CUOTAS Y FACSIMIL DE TITULOS DE CUOTAS DE "ANTARTIC FONDO DE INVERSION".

SANTIAGO, 29 JUN 2012

RESOLUCION EXENTA N° 264

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley 18.815 y 1° del Decreto Supremo de Hacienda N° 864 de 1989.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución Exenta N° 211, de 31 de marzo de 2011, esta Superintendencia aprobó el Reglamento Interno, el texto tipo del contrato de suscripción de cuotas, contrato de promesa de suscripción de cuotas y facsímil de los títulos de cuotas de **"ANTARTIC FONDO DE INVERSION"** administrado por **"CHILETECH S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN"**.

2.- Que, con fecha 11 de abril de 2011 se inscribió en el Registro de Valores bajo el N°311, la primera y única emisión de cuotas de **"ANTARTIC FONDO DE INVERSIÓN"**.

3.- Que mediante presentación de fecha 2 de abril de 2012, la sociedad administradora comunicó a esta Superintendencia que hasta esa fecha y habiendo transcurrido el plazo de un año desde la aprobación del reglamento interno del fondo a que se refiere el artículo 1° de la ley N° 18.815 y el plazo adicional establecido en el artículo 2° de la misma ley, el fondo no cuenta con aportantes ni ha realizado ningún tipo de operación, y a través de la presentación complementaria de 8 de junio de 2012 solicitó se deje sin efecto la aprobación del Reglamento Interno y demás antecedentes del fondo.

RESUELVO:

1. Déjese sin efecto, a petición de parte, la aprobación del Reglamento Interno, texto tipo del contrato de suscripción de cuotas, contrato de promesa de suscripción de cuotas y facsímil de títulos de cuotas del fondo **"ANTARTIC FONDO DE INVERSION"**, otorgada mediante Resolución Exenta N° 211 de 31 de marzo de 2011, de este Servicio.

2. Cancélese, asimismo, la inscripción N° 311 en el Registro de Valores de fecha 11 de abril de 2011, correspondiente a la primera y única emisión de cuotas del fondo de inversión señalado en el número 1 anterior.

Anótese, comuníquese y archívese


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



RFI
RAC

